Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1289

BUENOS AIRES, 16 FEB 2011

VISTO el Expediente Nº 1-47-18147-04-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica; y

CONSIDERANDO:

Que se inician los presentes actuados a raíz de una solicitud efectuada por la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A.

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A. en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto 1759/72 t. o. 1991.

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto 1759/72 t. o. 1991.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8º del Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1289

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declarase la conclusión por desistimiento de los presentes actuados.

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los presentes actuados.

ARTICULO 3°.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-47-18147-04-9

DISPOSICION Nº 1289

dlc

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.